

Extracto Anexo I del Contrato de venta de cartera del día 2017-08-10

El presente Anexo se expide con arreglo a lo dispuesto por la cláusula 4.5 del Contrato de venta de cartera del día 2017-08-10 pudiendo ser remitido para los efectos procesales procedentes respecto a cualquier reclamación judicial por la vía ordinaria o monitoria, tendiente a la recuperación de los créditos que conforman la Cartera cedida

Extracto Anexo I del Contrato de venta de cartera del día 2017-08-10, firmado en Madrid entre:

4finance Spain Financial Services S.A.U., representadas en este acto como apoderadas mancomunadas por E Oscar Bañó Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española y con DNI 05204964H y D^a. M.^a Elena Vajda Guerrero, mayor de edad, de nacionalidad española y con DNI 51.063.179Q, y con domicilio social en la calle Génova 27 segunda planta, 28004 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 30268, Folio 46, Hoja número M-544749, y Código de Identificación Fiscal A-86521309. en lo sucesivo como el "Vendedor",

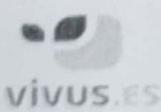
y

Medius Collection S.L., representada en este acto por D. Michał Imiołek, mayor de edad, con NIE: Y4368924L, y con domicilio social en Calle Apolonio Morales 3, 1b derecha, Madrid con CIF B87471348, registrada en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 33452, libro 0, folio 51, sección 8, hoja M602129, en lo sucesivo el "Comprador",

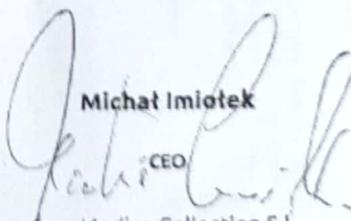
| Num. | Nombre y apellidos | Número préstamo | Fecha préstamo | Fecha pago | Cuota | Queda por pagar |
|---------------|--------------------|-----------------|----------------|------------|----------|-----------------|
| SP/35317/2017 | [REDACTED] | 99502240001 | 2016-05-27 | 2016-06-26 | 300,00 € | 580,00 € |

Ambas partes firmantes, certifican que la información contenida en este documento, así como la información contenida en el contrato de compraventa de cartera y contrato de préstamo entre prestatario y 4finance Spain Financial Services S.A.U, se encuentra en el sistema informático de la mercantil 4finance Spain Financial Services S.A.U.,

Vendedor:

Comprador:


Michał Imiołek
CEO
Medius Collection S.L.
NIF: B87471348

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO A CORTO PLAZO

Prestamista

Nombre: **Vivus Finance, S.A.U**
Con número de inscripción: **Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.268, Foli**
Dudas y reclamaciones: **900 81 22 81**
Cuenta Corriente: **ES1100491893042710390399**

y

Prestatario

Nombre y apellidos: [REDACTED]
D.N.I.: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]
Teléfono móvil: [REDACTED]
Domicilio de residencia permanente en España: [REDACTED]
Dirección de e-mail: [REDACTED]
Cuenta Corriente: [REDACTED]

suscriben el siguiente Contrato de Préstamo sin coacción, fraude o engaño alguno:

Condiciones del Contrato de Préstamo

Importe: **300 EUR**
Coste del Préstamo: **0.00**
Descuento: **0 % 0.00**
Plazo: **30 días**
Fecha de vencimiento: **26.06.2016**

TAE: 0%

Mediante la aceptación a través de la firma presencial de la solicitud de crédito del presente Contrato de Préstamo, el Prestatario declara que a fecha 27.05.2016 tiene pleno conocimiento de las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo, que las acepta y reconoce que le vinculan durante todo el periodo de validez del Préstamo. El Prestatario está informado de que, y acepta que, las Condiciones Generales del Contrato de Préstamo son una parte integrante del Contrato de Préstamo.

4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL PRÉSTAMO

Artículo 1: Términos y Definiciones:

En las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos tendrá el significado que se les atribuye a continuación:

1.1. Préstamo: contrato regido por las siguientes Condiciones Generales, mediante el que el Prestamista concede un préstamo personal al Prestatario.

El Préstamo se regirá por las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación.

1.2. Prestamista: la sociedad 4FINANCE SPAIN FINANCIAL SERVICES, S.A.U., sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Calle Génova 27, 2ª Planta, 28004 y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A86521309, constituida en escritura pública de fecha 19 de junio de 2012 otorgada ante el Notario de Vigo D. Jose Maria Rueda Pérez con el nº 999 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 30.268, folio 46, sección 8ª, hoja M-544.749, Inscripción 1ª.

1.3. Solicitante de Préstamo: la persona física, mayor de 20 años y menor de 76 años, con domicilio permanente en España, que efectúa una Solicitud de Préstamo.

1.4. Solicitud de Préstamo: la declaración de intención llevada a cabo por el Prestatario a través del Servicio a Distancia, de solicitar un Préstamo de conformidad con estas Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares.

1.5. Prestatario: el Solicitante de Préstamo una vez que el Prestamista ha aceptado su solicitud de Préstamo.

1.6. Decisión de Préstamo: la decisión definitiva sobre el otorgamiento o denegación del Préstamo por parte del Prestamista.

1.7. Parte: el Solicitante de Préstamo, el Prestamista o el Prestatario, de forma individual y, Partes, son conjuntamente cada Parte.

1.8. Servicio a Distancia: técnicas de comunicación, a través de redes telemáticas, facilitadas por el Prestamista para que el Prestatario pueda llevar a cabo la Solicitud de Préstamo y la Decisión de Préstamo. A los efectos de la contratación a distancia, se entenderá la contratación realizada a través de la Página Web o cualesquiera otros medios que el Prestamista ponga a disposición del Solicitante de Préstamo.

1.9. Página Web: la página web del Prestamista (www.vivus.es).

1.10. Día Hábil: el día (distinto del sábado y domingo) considerado laborable de acuerdo con el calendario laboral aprobado por el gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid.

1.11. Datos Personales: cualquier información concerniente al Solicitante de Préstamo o Prestatario, que le identifique o pueda identificarle.

1.12. Fichero: todo conjunto organizado de Datos Personales, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

1.13. Tratamiento de Datos Personales: las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permiten la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de Datos Personales necesarias para la gestión del Préstamo y los servicios complementarios ofrecidos por el Prestamista.

1.14. Consentimiento del Solicitante de Préstamo: la manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la que el Solicitante del Préstamo o Prestatario consiente el Tratamiento de Datos Personales que le conciernen por parte del Prestamista.

1.15. Modelo Normalizado: el formato normalizado previsto en los artículos 10 y 12 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo, aplicable y preceptivo a todos los Préstamos por importe superior a 200 euros.

1.16. Condiciones Generales: las presentes condiciones generales del Préstamo.

1.17. Condiciones Particulares: las condiciones particulares del Préstamo que serán puestas a disposición del Solicitante de Préstamo de forma previa a la Solicitud de Préstamo.

Artículo 2: Aplicación y oponibilidad de las Condiciones Generales y de las Condiciones Particulares

Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares resultan de aplicación a las Partes en relación con el Préstamo. La emisión de la Solicitud de Préstamo conlleva por parte del Prestatario la completa adhesión, sin reserva alguna, a las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, y todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo.

Artículo 3: Disponibilidad de las Condiciones Generales y otra información del Préstamo

Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, así como la prevista en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Créditos al Consumo, según el caso, en el Modelo Normalizado, serán puestas a disposición del Prestatario con antelación suficiente y, en todo caso, con anterioridad a la Solicitud de Préstamo.

El Modelo Normalizado junto con la información preceptiva de conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio resultará de aplicación a cualquier a la relación contractual correspondiente a cualquier Préstamo por importe superior a 200€. La Información Europea Normalizada del Contrato, formará parte integrante de estas Condiciones Generales.

Las Condiciones Generales se encuentran a entera disposición del Solicitante de Préstamo en la Página Web y se le remitirán junto con las Condiciones Particulares inmediatamente tras la recepción de la Solicitud de Préstamo mediante correo electrónico a la dirección que conste en la Solicitud de Préstamo.

El Prestamista reconoce el derecho del Solicitante de Préstamo, cuando éste así lo solicite, a obtener las presentes Condiciones Generales en soporte papel.

Artículo 4: Contratación a Distancia

El contrato de Préstamo se celebrará a distancia, quedando constancia de la oferta y aceptación y por tanto, de la perfección del contrato mediante cualquier instrumento que permita al Solicitante de Préstamo almacenar la información que se le dirija, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado para los fines para los que se destina la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

Artículo 5: Solicitud del Préstamo

El Solicitante de Préstamo realizará una Solicitud de Préstamo al Prestamista a través del Servicio a Distancia, proporcionando la siguiente información:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha de nacimiento.
3. D.N.I./N.I.E..
4. Domicilio/Dirección permanente en España.
5. Importe del Préstamo.
6. Duración.
7. Cuenta corriente.
8. Correo electrónico.
9. Teléfono móvil.

Para poder realizar una Solicitud de Préstamo, el Solicitante de Préstamo deberá registrarse previamente en la Página Web, aceptando para ello las Condiciones Generales y Particulares a disposición del Solicitante de Préstamo mediante la marcación de la correspondiente casilla dispuesta al efecto.

La Solicitud de Préstamo implica el perfeccionamiento de la contratación, todo ello sujeto a la Decisión de Préstamo positiva que deberá emitir el Prestamista y comunicar al Prestatario vía e-mail, SMS o por servicios de mensajería instantánea.

La Decisión de Préstamo positiva estará sometida a las siguientes circunstancias del Prestatario:

- Que no tiene pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir el pago del Préstamo, incluyendo pagos pendientes que estén anotados en cualquier registro de información sobre solvencia patrimonial y crédito.
- Que no es parte en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su nivel de solvencia patrimonial y de crédito.
- Que toda la información y documentación suministrada al Prestamista es cierta, veraz y actualizada.

En el supuesto de que Usted se identifique de forma online y no nos haya proporcionado documentación acreditativa de su identidad (DNI/NIE) anteriormente, recuerde que deberá enviarnos una copia de su DNI/NIE o documento identificativo equivalente, a la dirección indicada en el encabezamiento de las presentes condiciones o bien a través de un correo electrónico a info@vivus.es

En el supuesto en que la comunicación de la Decisión de Préstamo no se envíe con arreglo a lo previsto en estas Condiciones Generales, se envíe fuera de plazo, o haya un rechazo previo por parte del Solicitante del Préstamo; se considerará que no ha habido Decisión de Préstamo y, por tanto, que no se ha perfeccionado el Préstamo.

El Prestamista informará al Solicitante de Préstamo a través de correo electrónico y SMS que la Solicitud de Préstamo se ha recibido correctamente.

Después de que el Prestamista efectúe las comprobaciones pertinentes, el Prestamista remitirá a través del Servicio a Distancia, la Decisión de Préstamo positiva o negativa. La valoración por el Prestamista de la oportunidad de conceder el Préstamo es discrecional y, por tanto, en el caso de que el Prestamista rechace la Solicitud de Préstamo, no vendrá obligado a informar al Solicitante de Préstamo acerca de las causas de la denegación de la Solicitud de Préstamo.

El Prestamista se reserva el derecho de reclamar al Solicitante del Préstamo, la documentación relativa a su identificación y solvencia que considere necesaria.

Artículo 6: Puesta a disposición del Préstamo

Recibida la Decisión de Préstamo positiva por el Prestamista, este efectuará una transferencia por el importe del Préstamo a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo, dependiendo de la entidad bancaria dónde el Prestatario tenga abierta su cuenta, el Prestatario puede recibir el importe de los fondos del Préstamo entre 24 y 48 horas.

El Prestamista otorgará el Préstamo en los importes y condiciones que se recogen a continuación:

1. En la primera contratación: por un importe mínimo de 50 euros y máximo de 300 euros.
2. En siguientes contrataciones: por un importe mínimo de 50 euros y máximo de 1000 euros.
3. El importe final del Préstamo dependerá únicamente del Prestamista.
4. El Prestamista se reserva el derecho de no conceder el Préstamo al Solicitante del Préstamo si hay otra Solicitud de Préstamo en curso, si no ha vencido todavía el plazo para el pago de un Préstamo anterior o si vencido, este pago no se ha efectuado.
5. El hecho de que el Solicitante de Préstamo haya realizado la devolución de un Préstamo anterior no garantiza la aceptación de una futura Solicitud de Préstamo.
6. El Prestamista sólo concederá un Préstamo por domicilio.
7. El Préstamo se concederá y amortizará en Euros.

Artículo 7: Procesamiento de la Solicitud de Préstamo y costes

Los costes del procesamiento y gestión de la Solicitud de Préstamo dependerán del importe del Préstamo, la duración y el número de ocasiones en que el Prestatario ha efectuado una Solicitud de Préstamo. El Solicitante de Préstamo tendrá acceso a dicha información, a través del simulador de la Página Web y recibirá la información concreta y detallada en las Condiciones Particulares que le haga llegar el Prestatario.

Para los Préstamos de importe igual o superior a doscientos (200)€, se deberá consultar la Información Europea Normalizada del Contrato leídas y aceptadas por el prestatario donde se informa acerca de la TAE correspondiente al Préstamo, entre otras cuestiones.

El Prestatario estará obligado a pagar al Prestamista el importe del Préstamo y los costes de procesamiento del mismo.

Dichos costes deberán ser abonados por el Prestatario junto con la devolución del Préstamo a su vencimiento.

Artículo 8: Pago del Préstamo

El Prestamista remitirá al Prestatario una factura indicándole el importe de la devolución del Préstamo y los costes de procesamiento y gestión, así como la cuenta bancaria del Prestamista dónde se deben abonar dichos importes, a través del medio Servicio a Distancia utilizado en la contratación del Préstamo.

La devolución del Préstamo y el pago de los costes de procesamiento y gestión se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada del Prestamista, o a través de tarjeta bancaria, especificando la referencia del Préstamo que ha sido reembolsado. El servicio de pago a través de tarjeta bancaria se procesa a través de una de las siguientes Entidades de Pago:

- Mobile Global Payments S.L. (MGP)
- Banco de Sabadell, S.A. (Banco Sabadell)
- Universalpay E.P., S. L.U. (Universalpay)

En caso de pago con tarjeta bancaria, el Prestamista cargará en una de éstas la cantidad acordada a devolver de acuerdo con los términos establecidos por el uso del servicio, y por la presente el Prestatario autoriza al Prestamista a cargar en su tarjeta bancaria dichas cantidades para satisfacer el cobro de los préstamos o bien de las cuotas de los planes de pago de los mismos.

Si no pudiera hacerse efectivo el cobro a través de la tarjeta bancaria, éste podrá ser repetido por el Prestamista tantas veces como considere hasta que el importe pendiente sea satisfecho.

Esto implica que el Prestatario que incurra en mora, autoriza expresamente al Prestamista a cargar contra la tarjeta bancaria que ha facilitado al Prestamista, el importe pendiente a la fecha del cargo o cualquier importe inferior a este, en una o varias veces, hasta que se devuelva la totalidad de la cantidad adeudada. En estos cargos se incluyen las penalizaciones por demora y todos aquellos gastos que se originen como consecuencia del impago de la deuda.

El Prestamista no captura ni almacena los datos de tarjeta, cuenta con los proveedores de servicios de pago anteriormente indicados (MGP, Banco Sabadell y/o Universalpay) que cumplen la normativa PCI DSS para capturar y almacenar dichos datos cumpliendo con toda la normativa vigente de seguridad.

El Prestatario debe comunicar al Prestamista los datos de la tarjeta, su plazo de caducidad y el CVV (código de seguridad), así como las posibles modificaciones de los mismos.

Si el Prestamista recibe un ingreso que no pueda identificar, tal ingreso no será considerado como efectivo hasta que se identifique, por lo que, en caso de retraso en el pago por esta causa, el Prestamista estará obligado a pagar la penalización de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 siguiente.

El pago se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista.

La falta de recepción de la factura por el Prestatario por cualquier motivo, no le exime de la obligación de pago en la fecha pactada. Si el Prestatario no ha recibido la factura dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes al abono del Préstamo, tendrá la obligación de informar al Prestamista de este hecho. El Solicitante del Préstamo tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha de vencimiento pactada sin costes adicionales. En este supuesto, los costes de procesamiento y de gestión de la Solicitud de Préstamo y de la Decisión de Préstamo no serán objeto de reducción ni darán lugar a devolución de importe alguno al Prestatario. Para los Préstamos de importe superior a 200€, se deberá consultar la Información Europea Normalizada del Contrato donde se ofrece información detallada acerca de la devolución anticipada del Préstamo. En estos supuestos, el Prestamista tendrá derecho a una compensación justa y justificada por los costes derivados del reembolso anticipado del Préstamo que no podrá ser superior al 0,5% del importe del Préstamo.

Artículo 9: Duración del Préstamo

El Préstamo tendrá una duración de siete (7) a treinta (30) días naturales, a contar desde la recepción por el Prestatario de la Decisión de Préstamo. Cuando la referida fecha de pago coincida con un día considerado como inhábil, el pago deberá efectuarse el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Artículo 10: Extensión del plazo del Préstamo

El día del vencimiento del Préstamo, el Prestatario podrá optar entre su devolución o la extensión de su plazo. El plazo de extensión será de un máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha en la que el Préstamo otorgado al Prestatario hubiese vencido.

Los costes de la extensión del plazo del Préstamo serán los que se deduzcan del simulador de la Página Web y que serán comunicados al Prestatario mediante el envío de las Condiciones Particulares mediante las que contrate la extensión de plazo.

Cuando el Prestatario solicite la extensión del plazo del Préstamo deberá abonar en la cuenta bancaria indicada por el Prestamista, el importe correspondiente a los honorarios de gestión del Préstamo. Una vez finalizado el período de extensión, el Prestatario deberá abonar la cantidad total derivada del Préstamo solicitado en la cuenta bancaria del Prestamista.

Artículo 11: Prácticas de cobro

En aquellos casos en los que el Prestatario no abonara la devolución del crédito en el plazo estipulado, el Préstamo pasará a ser gestionado por el Departamento de Cobros del Prestamista. El Prestamista lo comunicará al Prestador llegado el momento a través de correo electrónico, SMS, servicios de mensajería instantánea (ej. Whatsapp) y correo postal, así como mediante la realización de llamadas a los teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo o a través de cualesquiera otros que estimara conveniente a fin de la correcta gestión del cobro.

Si en el plazo de 30 días desde el vencimiento de la deuda adquirida, esta no hubiera sido satisfecha por el Prestatario, el Prestamista tendrá derecho a comunicar los datos del Prestatario a ficheros de información sobre solvencia patrimonial y crédito.

Artículo 12: Penalización por impago y mora

El impago, a su vencimiento, de cualquier cantidad dispuesta en virtud del Préstamo, así como de los costes de procesamiento y de gestión, facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, además del importe impagado, una penalización por mora del 1,10% diario sobre el importe impagado, con el límite máximo del 200% sobre el principal, así como los gastos ocasionados por el impago del préstamo y sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, entre otras, la inclusión de sus datos en ficheros de solvencia patrimonial y de crédito.

Cualquier cantidad que reciba el Prestamista, una vez vencido el Préstamo, se imputará, en primer lugar, los costes de cobro de la deuda; en segundo lugar, los intereses devengados y el principal del préstamo, y en tercer lugar, las penalizaciones.

Artículo 13: Derecho de desistimiento

El Prestatario dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde la fecha de emisión de la Decisión de Préstamo para desistir del Préstamo, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna. Este derecho no podrá ejercerse si el Préstamo se ha ejecutado en su totalidad, por ambas partes, a petición expresa del Prestatario.